



REPUBLICA DE NICARAGUA



MINISTERIO DEL PODER CIUDADANO PARA SALUD - MINSA

## Norma de Funcionamiento del Comité de Auditoría y Finanzas

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Managua 24 de octubre, del 2018

ctf

A small, cursive handwritten signature in blue ink.

## I. Introducción

El Ministerio de Salud (MINSa), cumpliendo con lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno emitida por la Contraloría General de la República (CGR) Apéndice II, numeral 1.1.2 y conforme Acuerdos Ministeriales No 426-2018 y No. 466-2016. Suscritos por la Máxima autoridad del Ministerio, se procedió a actualizar la integración del Comité de Auditoría y Finanzas, y continuar con su funcionamiento, que para fortalecerlo se ha elaborado la presente Norma para el funcionamiento del Comité de Auditoría y Finanzas.

Es oportuno dejar constancia que desde el año 2008, el Ministerio de Salud ha priorizado mantener seguimiento y vigilancia del cumplimiento del control interno, con el desarrollo de capacitaciones, adecuación del sistema administrativo financiero y la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditorías, conforme lo previsto en las Normas Técnicas de Control Interno.

El Comité de Auditoría y Finanzas, es una instancia fundamental y del más alto nivel, que tiene como objetivo asesorar y apoyar a la Máxima Autoridad, en la supervisión y evaluación del cumplimiento razonable del Sistema de Control Interno (SCI), la toma de decisiones en relación con el control y el mejoramiento del desempeño de los servidores públicos, para cumplir con los objetivos y actividades de la Institución.

Por esa razón, la estructura organizacional acompaña su funcionamiento mediante Manuales de Procedimientos que regulen la ejecución de las operaciones.

La presente Norma para el funcionamiento del Comité de Auditoría y Finanzas, se ha elaborado de forma sencilla para facilitar su aplicación y será modificado de acuerdo a las necesidades a presentarse, por disposición administrativa interna o por modificación que oriente el ente fiscalizador.

## II. Base Legal

La base legal considerada para la elaboración de las Normas de funcionamiento del Comité de Auditoría y Finanzas, se rige por lo previsto en:

- Las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No. 67 del 14 de abril del año 2015.
- Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NÁGUN) actualizadas en el 2017, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No. 108 del 09 de junio del año 2017.
- Leyes, Reglamentos, Normas y procedimientos vigentes
- Acuerdo Ministerial No 426-2018, que reforma Acuerdo Ministerial No. 466-2016.



cbt.

ca

### **III. Objetivo de las Normas de Funcionamiento**

El objetivo de las normas de funcionamiento, es orientar la actividad de los miembros del Comité de Auditoría y Finanzas, para cumplir sus funciones de acuerdo a la legislación y normativas vigentes, fortalecer el ambiente de control mediante evaluaciones y sugerencias, contribuyendo con ello a un entorno más seguro y confiable, haciendo juicios razonables, que permitan mejorar las prácticas y procedimientos en el cumplimiento del control interno.

### **IV. Ámbito de Aplicación y Divulgación**

Los miembros del Comité de Auditoría y Finanzas tienen la obligación de conocer y cumplir las presentes normas para el Funcionamiento del Comité de Auditoría y Finanzas, a cuyo efecto el Secretario del Comité facilitará a todos ellos un ejemplar del mismo.

El Presidente y los miembros del Comité tendrán la obligación de divulgar los normas de funcionamiento del Comité de Auditoría y Finanzas, a través de su publicación en la página Web del MINSA.

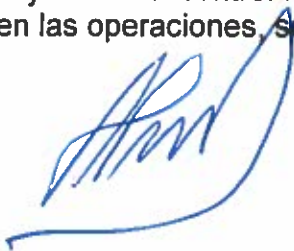
### **V. Normas Generales**

El Comité de Auditoría y Finanzas debe cuidar que los procedimientos de control interno se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias aprobadas en la planificación estratégica y operativa.

Los miembros del Comité de Auditoría y Finanzas, deben cumplir con sus responsabilidades y funciones establecidas. Nombrará a uno de sus miembros como secretario, cuyas funciones serán: levantar actas de las sesiones del comité y llevar el control y seguimiento de los acuerdos y decisiones del mismo.

Los miembros del Comité de Auditoría y Finanzas, deberán ser informados por parte de las autoridades de la institución a todos sus niveles, de los asuntos que son de su competencia o cuando soliciten informes necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Cumplir con las normas de funcionamiento, puesto que estas están orientadas a los objetivos del control interno y a su fortalecimiento, tales como: eficiencia y efectividad en las operaciones, suficiencia y confiabilidad en la información financiera.



Los miembros del Comité de Auditoría y Finanzas, podrán invitar a cualquier otro servidor público sin derecho a voto, cuando lo consideren necesario, acorde con la naturaleza del tema a discutir. Así mismo, el auditor interno del MINSA participará como asesor técnico de este comité con derecho a voz, pero sin voto.

El Comité de Auditoría y Finanzas, no sustituye las funciones de la Administración sobre la ejecución y supervisión del sistema de control interno del Ministerio de Salud.

Se debe conocer que el objeto de la auditoría consiste en evaluar: la eficiencia y eficacia en las operaciones; la salvaguarda de activos; la confiabilidad de la información económica financiera y el cumplimiento con las leyes y normas que sean aplicables.

El Comité de Auditoría y Finanzas, debe conocer los informes de auditoría que contienen observaciones, conclusiones y recomendaciones que promuevan la corrección de debilidades y desvíos detectados en el cumplimiento de los objetivos y el establecimiento de prácticas aceptables.

Dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones e implantación de acciones correctivas que ayudaran a alcanzar los objetivos y metas.

Confirmar y verificar las evidencias para fundamentar recomendaciones, toma de decisiones y propuestas de sanciones administrativas.

El Comité de Auditoría y Finanzas deberá dar seguimiento al plan anual de trabajo de la unidad de auditoría, aprobado por la Contraloría General de la República.

Los miembros del Comité de Auditoría y Finanzas se reunirán como mínimo seis veces al año de forma ordinaria y cuantas veces sea necesario cuando se identifiquen deficiencias materiales en la estructura y funcionamiento del sistema de control interno.

Las observaciones e informes del Comité de Auditoría y Finanzas deberán quedar consignadas en actas que serán presentadas al Ministro (a) de Salud y enviadas a la Contraloría General de la República, a más tardar diez (10) días calendario después de la fecha de reunión del Comité.

El Responsable de la División General Administrativa Financiera que vela por el cumplimiento Normativo informará periódicamente del desarrollo de sus funciones de control interno, debiendo informar no obstante con carácter inmediato a dicho Comité de cualquier incumplimiento normativo, incidencia o anomalía que revista una especial relevancia.



## VI. Conformación

El Comité de Auditoría y Finanzas del Ministerio de Salud actualizó su integración según Acuerdo Ministerial No. 426-2018, reformándose el Acuerdo Ministerial No. 466-2016. El Comité, se conformó desde el año 2014 conforme Acuerdo Ministerial 546-2014 con fecha 10 de junio del 2014.

El Comité de Auditoría y Finanzas depende de la Máxima Autoridad y está integrado por tres (3) miembros

- Director (a) General de Recursos Humanos, presidente del Comité
- Director (a) General de Adquisiciones, Miembro
- Director (a) Asesora Legal, Miembro.

Los miembros del Comité de Auditoría y Finanzas permanecerán por período indefinido mientras trabajen para el Ministerio de Salud, En caso de remoción, traslado o renuncia, serán sustituidos por el funcionario que los reemplace en el cargo, salvo que por razones justificadas no puedan seguir perteneciendo a dicho Comité. Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias.

El Comité de Auditoría y Finanzas analizará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

## VII. Funciones del Comité de Auditoría y Finanzas

Le corresponderá al Comité de Auditoría y Finanzas cumplir las funciones siguientes:

1. Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente de conformidad con las NTCl y las características propias del MINSA.
2. Evaluar el cumplimiento de las certificaciones periódicas que deberá enviar la Máxima Autoridad a la CGR, para informar que ha incorporado las NTCl a los Sistemas de Administración.
3. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de la Auditoría Gubernamental y de otros Entes de Control Externo en el ámbito de sus competencias.
4. Solicitar los informes necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
5. Dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría, aprobado por la Contraloría General de la República.
6. Monitorear la ejecución financiera de los programas y proyectos.
7. Evaluar el cumplimiento de los Planes Estratégicos y Operativos de la Entidad.
8. Consignar en Actas los Acuerdos del Comité de Auditoría y Finanzas.
9. Reunirse como mínimo seis (6) veces al año y cuantas veces sea necesario.
10. Dictar las Normativas para su adecuado funcionamiento.



### **VIII- Para el adecuado funcionamiento del Comité de Auditoría y Finanzas, deberá conocer o evaluar:**

- a) El sistema de Control Interno (SCI) del MINSA formalizado en sus manuales e instructivos.
- b) Informes de la Contraloría General de la República y de Auditoría Interna, sugerencias de las unidades organizacionales y otros informes.
- c) Planes de trabajo de la unidad de auditoría interna del MINSA.
- d) Estados e informes financieros y de ejecución presupuestaria.
- e) Planes estratégicos e informes de desempeño.
- f) Otros en las circunstancias

### **IX- Funcionamiento del Comité de Auditoría y Finanzas**

El Comité deberá reunirse ordinariamente como mínimo seis (6) veces al año, o cuantas veces sea necesario, cuando se identifiquen deficiencias materiales en la estructura y funcionamiento del sistema de control interno.

El Comité nombrará a uno de sus miembros como secretario, cuyas funciones serán: levantar actas de las sesiones del comité y llevar el control y seguimiento de los acuerdos y decisiones del mismo, recopilación y distribución de información, entre otras.

El Comité podrá pedir a servidores públicos directivos, especialistas, expertos o técnicos, que asistan a sus reuniones o que se reúnan con alguno de sus miembros, para que les provean información relevante, según sea necesario.

La asistencia a las reuniones del Comité de personas distintas de sus propios miembros, tendrá lugar por invitación del Presidente del Comité para tratar puntos para los que los miembros del Comité consideren conveniente su presencia para ser debidamente informados o asesorados.

La agenda para cada reunión del Comité será preparada y proporcionada con anticipación (al menos 5 días hábiles antes de la reunión) a sus miembros, junto con el material para discusión.

La fecha, lugar y hora de las sesiones del Comité de Auditoría y Finanzas quedará consignadas en actas, no obstante, se establece los últimos martes de cada dos meses para llevar a efecto la sesión de reunión del Comité; sin detrimento que de secretaría recuerden a los miembros del Comité fecha, lugar y hora de la sesión.



Los documentos e información que se discutan en el Comité son parte integral de las operaciones y controles del Ministerio y por lo tanto, es responsabilidad de los miembros del Comité velar por su correcta conservación, utilización y divulgación.

El Presidente del Comité debe presentar a la Dirección Superior o al Consejo de Dirección Institucional cada seis meses, informe que describa las actividades del comité de auditoría y finanzas, las acciones que han tomado, así como un resumen de los asuntos más relevantes del período.

## **X- Cese**


Los miembros del Comité cesaran en su cargo:

- Cuando dejen de ejercer la función del cargo de la dependencia
- Por disposición de la Máxima Autoridad


Estas normas de funcionamiento del Comité de Auditoria y Finanzas, entran en vigencia a partir de la fecha: Managua, 24 de octubre del año 2018.



Lic. José Humberto Murillo Aguilar  
Director General de Recursos Humanos y  
Presidente del Comité de Auditoria y Finanzas.  
MINSA



Lic. Tania Isabel García González  
Directora General de Adquisiciones y  
Miembro del Comité de Auditoria y Finanzas  
MINSA



Lic. Marlene Sandoval Lezcano  
Directora de Asesoría Legal y  
Miembro del Comité de Auditoria y Finanzas  
MINSA